

Catálogo de Disposición Documental

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Coordinación de Archivos

2016

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO GENERAL.....	7
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	7
MARCO JURÍDICO.....	8
METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL.....	18
DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL FORMATO DEL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL.....	22
CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL.....	25
SECCIONES COMUNES.....	25
SECCIONES SUSTANTIVAS.....	40
DOCUMENTOS DE COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA INMEDIATA Y DE APOYO INFORMATIVO.....	43
AUTORIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL.....	45

INTRODUCCIÓN

La reforma constitucional en materia de derechos humanos modificó radicalmente la relación entre el Estado y la sociedad, propiciando que el estado mexicano, atienda y apoye a las personas afectadas por un delito o violación a sus derechos humanos, garantizando que recuperen su proyecto de vida y ejerzan sus derechos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 20, apartado C, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, refiere que entre los derechos de la víctima o del ofendido, está su participación activa en el proceso penal, la atención médica y psicológica de urgencia.

Entendiendo por víctima a la "persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito"¹.

Los derechos de las víctimas o los ofendidos de delitos se traducen en obligaciones directas para el Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 1, denominado "Estado de Derecho y Seguridad", en el cual, además del combate contra el crimen organizado, se considera necesario brindar una especial, eficaz y oportuna atención a las víctimas, a través de brigadas de apoyo psicoemocional, talleres psicoeducativos de prevención, apoyo en la búsqueda de personas desaparecidas y capacitación en atención a víctimas u ofendidos de delitos. Con esta finalidad, se crea la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, PROVÍCTIMA como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, cuya creación fue publicada en el D. O. F. el 6 de septiembre de 2011, teniendo como principales objetivos: asegurar que las víctimas y ofendidos de delitos reciban efectivamente los apoyos médicos, psicológicos, legales y económicos que brindan las dependencias de Gobierno Federal en todo el país, por lo que se establecieron estratégicamente Centros de Atención a Víctimas en zonas geográficas por región.

¹ LEY GENERAL DE VÍCTIMAS. Publicada en el D.O.F. el 3 de mayo de 2013. Pág. 7.

El 8 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto de transformación del organismo descentralizado **Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos**, en el organismo descentralizado denominado **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, con carácter de no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión, en los términos que estableció la Ley General de Víctimas, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás ordenamientos aplicables; a partir de esa fecha, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas y estará a cargo, entre otros aspectos, de garantizar el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados que el Estado proporcionará a las víctimas de delitos o de violación a sus derechos humanos para lograr su reincorporación a la vida social.

Una de las cinco Metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, "México en Paz" en su objetivo 1.5, establece como estrategia la de proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos, y para ello contempla, entre otras líneas de acción, coadyuvar en el funcionamiento del nuevo Sistema Nacional de Atención a Víctimas, en el marco de la Ley General de Víctimas; promover el cumplimiento de la obligación de reparación del daño a las víctimas de delito y de violaciones a los derechos humanos, así como la participación y el establecimiento de mecanismos de coordinación con instituciones públicas y privadas que intervienen en la prestación de servicios a víctimas directas e indirectas.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas como encargada de garantizar la representación y participación directa de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil, propicia su intervención en la construcción de las políticas públicas, además el ejercicio de labores de vigilancia, supervisión y evaluación de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, con el propósito de garantizar un ejercicio transparente de sus atribuciones.

"Sus objetivos principales son:

- I. Fungir como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas;
- II. Garantizar la representación y participación directa de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil en el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, propiciando su intervención en la construcción de políticas públicas en dicha materia;

- III. Realizar labores de vigilancia, supervisión y evaluación de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, con el objetivo de garantizar un ejercicio transparente de sus atribuciones, y
- IV. Ejercer las funciones y facultades que le encomienda la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables."2

En la actualidad, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, tiene sus oficinas centrales en la Ciudad de México y opera con 2 módulos de atención en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, en 15 Delegaciones: Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Chiapas, Veracruz y Yucatán, así como una Subdelegación en Tapachula, Chis.

A principios de este siglo, el Gobierno Federal siempre comprometido en estar a la vanguardia en el tema de la Transparencia, ve la imperiosa necesidad de contar con una Ley que permitiera a los Ciudadanos tener acceso a la información que obra en los archivos gubernamentales, es así como surge el 11 de junio del año 2002, la primera Ley en materia de Transparencia, misma que es abrogada el 9 de mayo del 2016 conforme al Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que retomando los principios que dieron origen a su publicación, establece que "Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial", por lo anterior, los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan.

Siendo lo anterior, el inicio de la normativa en materia de archivos que va desde Acuerdos, Lineamientos, Reglamentos, hasta una Ley Federal de Archivos; creada con "el objeto de establecer las disposiciones que permitan la organización y conservación de los archivos en posesión de los Poderes de la Unión y los organismos constitucionales autónomos y los

organismos con autonomía legal, así como establecer los mecanismos de coordinación y de concertación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para la conservación del patrimonio documental de la Nación, así como para fomentar el resguardo, difusión y acceso de archivos privados de relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural.”³

Por último pero no menos importante, el gobierno federal expide, el 4 de mayo de 2015, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la que se especifica que *“es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.*

Por lo anterior, atendiendo la normatividad archivística, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a través de la Coordinación de Archivos adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con la finalidad de dar cumplimiento a dichas disposiciones, elabora el Catálogo de disposición documental, instrumento que permitirá conservar los archivos necesarios y al mismo tiempo evitar la eliminación indiscriminada, estableciendo los criterios para determinar la disposición documental de acuerdo al ciclo vital del documento, dado que este instrumento archivístico establece los valores documentales, la clasificación de la información, así como los plazos de conservación y el destino final de la documentación.

El presente Catálogo de disposición documental anula y reemplaza la única versión presentada ante el Archivo General de la Nación en el año 2013.

³ **LEY FEDERAL DE ARCHIVOS.** Publicada en el D.O.F. el 23 de enero de 2012.

OBJETIVO GENERAL

Generar un registro general y sistemático que establezca los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación de reserva o confidencialidad y el destino final de las series documentales generadas por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, atendiendo la normatividad vigente, basado en los resultados del proceso de identificación y valoración a fin de facilitar la constante circulación de los documentos de archivo de trámite de las áreas administrativas, su transferencia controlada al archivo de concentración, así como su destino final.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplicable a todas las Unidades Administrativas de esta Comisión Ejecutiva señaladas en el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.



MARCO JURÍDICO

Constitución Política

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 05-02-1917, última reforma publicada DOF 29-01-2016

Leyes

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 04-01-2000, última reforma publicada DOF 10-11-2014
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 02-04-2013, última reforma publicada DOF 17-06-2016
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. DOF 29-05-2009, última reforma publicada DOF 18-06-2010
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. DOF 29-06-1992, última reforma publicada DOF 02-04-2014.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. DOF 04-01-2000, última reforma publicada DOF 13-01-2016.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. DOF 31-03-2007 última reforma publicada DOF 24-03-2016.
- Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. DOF 17-04-2012.
- Ley Federal de Archivos. DOF 23-01-2012
- Ley Federal de Justicia para Adolescentes. DOF 27-12-2012, última reforma publicada DOF 02-07-2015.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales. DOF 14-05-1986, última reforma publicada DOF 18-12-2015.

- LEY Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. DOF 28-12-1963, última reforma publicada DOF 02-04-2014.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. DOF 04-08-1994, última reforma publicada DOF 09-04-2012.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. DOF 13-03-2002, última reforma publicada DOF 18-12-2015.
- LEY Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. DOF 31-12-1982, última reforma publicada DOF 24-03-2016.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 09-05-2016.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. DOF 19-12-2002, última reforma publicada DOF 09-04-2012.
- LEY Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. DOF 06-05-1972, última reforma publicada DOF 28-01-2015.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de personas y para la protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. DOF 14-06-2012, última reforma publicada DOF 19-03-2014
- Ley General de Bienes Nacionales. DOF 20-05-2004, última reforma publicada DOF 01-06-2016.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. DOF 31-12-2008, última reforma publicada DOF 27-04-2016.
- Ley General de Protección Civil. DOF 06-06-2012, 03-06-2014.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 04-05-2015.
- Ley General de Víctimas. DOF 09-01-2013, última reforma publicada DOF 03-05-2013.
- LEY General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. DOF 24-01-2012.
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Art. 73 de la CPEUM. DOF 30-11-2010, última reforma publicada DOF 17-06-2016.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. DOF 29-12-1976, última reforma publicada DOF 30-12-2015.
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. DOF 25-06-2012,

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. DOF 20-08-2015.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. DOF 5-03-14, última reforma publicada DOF 17-06-2016
- Código Penal Federal. DOF 14-08-1931, última reforma publicada DOF 7-04-2016

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal de Archivos. DOF 13-05-2014
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. DOF 28-01-1990, última reforma publicada DOF 23-11-2010
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 28-06-2006, última reforma publicada DOF 30-03-2016.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. DOF 11-06-2003.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. DOF 29-11-2006, última reforma publicada DOF 17-06-2003.
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. DOF 23-09-2013.
- Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 28-06-1988, , última reforma publicada DOF 19-12-2000
- Reglamento de la Ley General de Víctimas. DOF 28-11-2014.

- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. DOF 23-09-2013.
- Reglas de Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas. DOF 14-07-2015.

Decretos

- Decreto por el que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República y los organismos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles. DOF 21-02-2006.
- Decreto por el que se establece la ventanilla única nacional para los trámites e información del gobierno. DOF 3-02-2015
- Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos. DOF. 20-02-2015
- Decreto por el que se establece en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un Sistema de Ahorro para el Retiro. DOF 27-03-1992.
- Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia. DOF 07-02-2014

Estatutos

- Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. DOF 27-06-2014.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se da a conocer la delegación de la facultad que se menciona en el Director General del Registro Nacional de Víctimas. DOF 23-01-2015.

- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de trámites y requisitos para acceder a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. DOF 6-03-2015
- Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal, de la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Coordinación General de Delegaciones, la facultad que se menciona. DOF 23-03-2015.
- Acuerdo por el que se determina a los Servidores Públicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas que deben presentar un informe por escrito de los asuntos a su cargo al retirarse de su empleo, cargo o comisión. DOF 27-10-15.
- Acuerdo del pleno por el que se aprueba la versión actualizada del Formato Único de Declaración, así como de sus anexos. D.O.F. 11-05-2015
- Acuerdo del Pleno por el que se determinan la Coordinación de Comités y Comités Especializados de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. 06-02-15
- Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. DOF 15-01-2015.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 17-06-2015
- Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. DOF. 04-05-2016.
- Acuerdo por el que se delegan en el Director General de Administración y Finanzas las facultades que se mencionan. DOF 19-09-2014.
- Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal. DOF. 06/09/2011.

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental. DOF 25-08-1998.
- Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a los familiares de los servidores públicos. DOF. 11-02-1983.
- Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. DOF. 20-08-2015
- Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Lineamientos para brindar a las personas en situación de víctimas los apoyos necesarios para sus traslados. DOF 09-05-2016.
- Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada. DOF 25-05-2009.
- Acuerdo que establece las bases de integración y funcionamiento del Comité de Asignación de Bienes al Sector Público. DOF DOF 23-06-1999.
- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados. DOF 20-11-2015.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. DOF 03-03-2016

Lineamientos

- Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF 18-08-2003.
- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal. DOF 03-07-2015.

- Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal. DOF 16-03-2016.
- Lineamientos para brindar a las personas en situación de víctimas los apoyos necesarios para sus traslados. DOF 26-03-2015
- Lineamientos para concentrar en las instalaciones del Archivo General de la Nación el Diario Oficial de la Federación y demás publicaciones de los Poderes de la Unión, de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. DOF 03-07-2015.
- Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos. DOF 03-07-2015.
- Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF 13-04-2006.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. DOF 29-06-2007.
- MODIFICACIONES a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos, y Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares. DOF 02/12/2008.

Disposiciones (normas de carácter general)

- Disposiciones generales de accesibilidad web que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado. DOF 03-12-2015.
- Disposiciones generales para la implementación, Operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional. DOF 04-06-2015.
- Norma para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada. DOF 30-12-2004
- Norma para la capacitación de los servidores públicos, así como su Anexo. DOF 02-05-2005.
- Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada. DOF 15-03-1999
- Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada. DOF 30-12-2004
- Norma de Archivo Contable Gubernamental NAGC01. Disposiciones aplicables del Archivo Contable Gubernamental. 19-02-2014.
- Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF 10-02-2009.
- Relación de entidades paraestatales de a la Administración Pública Federal. DOF 14-08-2015.

Políticas

- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y de Prestación de Servicios de cualquier naturaleza de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos. NO VIGENTE

Guías

- Guía de implementación de la política de datos abiertos. DOF 18-06-2015.

- Guía para determinar la viabilidad de implementar proyectos de digitalización de documentos de archivo. 07-2015
- Guía para el descarte de libros o publicaciones periódicas que se ubican en los archivos de concentración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal emitida por el Archivo General de la Nación. S/F.
- Guía para la identificación de series documentales con valor secundario emitida por el Archivo General de la Nación. 07-07-2009.
- Guía para la salvaguarda de documentos en circunstancias de riesgo. Versión Borrador S/F.

Instructivos

- Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal emitido por el Archivo General de la Nación. 24-08-2012
- Instructivo para elaborar el Cuadro general de clasificación archivística. 16-04-2012.
- Instructivo para la elaboración de la Guía simple de archivo. S/F.
- Instructivo para la elaboración del Catálogo de disposición documental emitido por el Archivo General de la Nación. 16-04-2012.
- Instructivo para la transferencia secundaria de archivos (soporte papel) dictaminados con valor histórico al Archivo General de la Nación, emitido por el Archivo General de la Nación. 10-06-2010.

Criterios

- Criterios para elaborar el Plan Anual de Desarrollo Archivístico emitidos por el Archivo General de la Nación. 07-2015.
- Criterios para el proceso de descripción de acervos fotográficos emitidos por el Archivo General de la Nación. 18-08-2011.

Manuales

- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. 09-08-2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. DOF 15-07-2010, última reforma publicada DOF 15-07-2011.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. DOF 16-07-2010.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. DOF 15-07-2010, última reforma publicada DOF 04-02-2016.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. DOF 15-12-2015.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Revisión de Convocatorias y Documentos soporte de la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos. DOF 09-09-2014, NO VIGENTE.

Oficios circulares

- Oficio circular: DG/393/2014. Por el que se informa el cierre de recepción de solicitudes de baja documental.
- Oficio circular: DG/394/2014. Por el que se da a conocer la forma en que se emitirá el dictamen del Catálogo de disposición documental.
- Oficio circular: DG/395/2014. Por el que se da a conocer la forma en que se emitirá el dictamen de solicitud de baja documental.
- Oficio circular: DG/0122/2015. Por el que se informa a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el calendario de recepción de solicitudes de baja documental.

- Oficio circular: DG/241/2015. Por el que se solicita la actualización o ratificación de las designaciones de los representantes oficiales, titular y suplente, ante el Comité Técnico Consultivo de Archivos del Ejecutivo Federal (COTECAEF).
- Oficio circular: DG/242/2015. Por el que se solicita la actualización o ratificación de nombramientos de Responsables del área Coordinadora de Archivos.

Otros

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. DOF 20-05-2013
- Programa para un Gobierno Cercano y Moderno. 30-08-2013
- Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018 DOF 16-07-2015.

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

Este instrumento, se elaborará en cuatro etapas, atendiendo lo establecido en el Instructivo para la elaboración del Catálogo de disposición documental, emitido por el Archivo General de la Nación en su última actualización del 16 de abril de 2012 y que a continuación se enlistan:

1.- Identificación. Consistió en el análisis de los antecedentes institucionales con la finalidad de analizar las funciones, lo que permitió identificar las series documentales. Se compilaron las disposiciones legales, actos administrativos y demás normas relativas a la creación y cambios de esta Comisión Ejecutiva, permitiendo identificar las series documentales con base en las funciones de la misma y de cada una de las unidades administrativas que la conforman.

2.- Valoración. Se analizaron y determinaron los valores primarios y secundarios de la documentación con el propósito de establecer los plazos de acceso, transferencia, conservación o eliminación, el destino final de la

documentación y las condiciones de acceso a la información. Para lo cual se elaboró una ficha técnica por cada serie documental sustantiva.

Para los efectos del presente catálogo, se entiende por:

Valor documental. Condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales, fiscales o contables en los archivos de trámite o concentración (valores primarios); o bien, evidenciales, testimoniales e informativas en los archivos históricos (valores secundarios);

Valoración documental. Actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales para establecer criterios de disposición y acciones de transferencia

Valor administrativo. Cualidad que para la administración posee un documento como testimonio de sus procedimientos y actividades.

Valor contable. Utilidad o aptitud de los documentos que soportan el conjunto de cuentas y de registros de los ingresos, egresos y los movimientos económicos de una entidad pública o privada.

Valor fiscal. Utilidad o aptitud que tienen los documentos para la Hacienda Pública.

Valor jurídico o legal. Valor del que se derivan derechos y obligaciones legales, regulados por el derecho común y que sirven de testimonio ante la ley.

3.- Regulación. En esta etapa se integró el Catálogo de Disposición Documental en los formatos establecidos en el respectivo Instructivo emitido por el Archivo General de la Nación, órgano rector de la archivística nacional y entidad

central de consulta del Poder Ejecutivo Federal en la administración de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal, con el siguiente contenido:

- a) Presentación
- b) Marco de referencia.
- c) Objetivo general.
- d) Marco legal.
- e) Se realizaron las fichas técnicas de valoración de cada una de las series documentales.

4.- Control. Esta última etapa consistirá en aprobar el presente Catálogo de Disposición Documental por la Coordinación de Archivos y por el Comité de Transparencia, ambas en la CEAV y así presentarlo ante el Archivo General de la Nación para su validación.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a través de la Coordinación de Archivos, realizará la difusión y establecerá los mecanismos necesarios para la actualización del presente Catálogo de disposición documental de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Su aplicación estará a cargo de los Responsables de los Archivos de Trámite, de Concentración y en su momento del Archivo Histórico, para lo cual, la Coordinación de Archivos, llevará a cabo la capacitación previamente definida con el propósito de difundir este Instrumento.
- 2.- La actualización y/o la comunicación de que no ha sufrido modificación, se presentará ante el Archivo General de la Nación, tal como se indica en los Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.

El Fondo documental de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas está integrado por 13 Secciones, que se componen de 119 Series y 12 Subseries. Cada Serie o Subserie se integra con los expedientes por asunto que se hayan producido o se produzcan en un futuro en cada una de las Unidades Administrativas.

A continuación se listan las secciones que integran el Catálogo de disposición documental de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Secciones Comunes	Secciones Sustantivas
2C Asuntos Jurídicos	1S Gobierno
3C Programación, Organización y Presupuestación	2S Atención Integral a Víctimas
4C Recursos Humanos	
5C Recursos Financieros	
6C Recursos Materiales y Obra Pública	
7C Servicios Generales	
8C Tecnologías y Servicios de la Información	
9C Comunicación Social	
10C Control y Auditoría de Actividades Públicas	
11C Programación, Información, Evaluación y Políticas	
12C Transparencia y Acceso a la Información	

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL FORMATO DEL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

El propósito de esta explicación, es dar a conocer cada elemento del Catálogo de Disposición Documental de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de contar con una guía para su mejor comprensión y aplicación.

1	2	3 VIGENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN		6 OBSERVACIONES	8 CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
		4 VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN			5	7		A	B	C	
		ADMVO.	LEGAL	F/C	A.T.	A.C.	TOTAL			A.H.				ELIMINACIÓN
		A	B	C	A	B	C	D	A	B		A	B	C

- 1.- Código. Clasificador con el que se identifica la serie y en su caso la subserie, de acuerdo con el Cuadro general de clasificación archivística.
- 2.- Niveles de clasificación. Se refiere al nombre de la serie o subserie según sea el caso.
- 3.- Vigencia Documental. Periodo en el que los documentos de archivo mantienen sus valores primarios.
- 4.- Valor Documental. Características administrativas, legales, fiscales o contables en los archivos de trámite o concentración (valores primarios); o bien, evidenciales, testimoniales e informativas en los archivos históricos (valores secundarios).
 - A) Admvo. Administrativo
 - B) Legal. Legal.
 - C) F/C. Fiscal o contable.
- 5.- Plazos de conservación. Periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite, de concentración y si se conservará en el histórico.
 - A) A.T. Tiempo de conservación en el Archivo de Trámite
 - B) A.C. Tiempo de conservación en el Archivo de Concentración
 - C) Total. Suma de los años de conservación en el Archivo de Trámite y en el Archivo de Concentración.
 - D) A.H. Cuando la documentación se transfiere al Archivo Histórico para su guarda permanente.

- 6.- Técnicas de selección. Identificación de los documentos que se pueden eliminar o conservar por el valor de su información.
- A) Eliminación. Baja de la documentación que carece de valores secundarios.
- B) Muestreo. Conservación de una parte la serie documental.
- 7.- Observaciones. Si hubiera algún comentario específico.
- 8.- Clasificación de la información. Proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad.
- A) Pública. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial.
- B) Reservada. Aquella cuya publicación:
- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
 - II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
 - III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
 - IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;
 - V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
 - VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
 - VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
 - VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
 - IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
 - X. Afecte los derechos del debido proceso;

- XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
- XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y esta Ley y no las contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.
- C) Confidencial. Se considera información confidencial:
- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;
 - II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
 - III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.
- La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

SECCIONES COMUNES

CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VIGENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN		OBSERVACIONES	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN				ELIMINACIÓN		MUESTREO	PÚBLICA	RESERVADA	CONFIDENCIAL
		ADMVO.	LEGAL	F/C	A. T.	A. C.	TOTAL	A. H.						
2C		Asuntos Jurídicos												
2C.1	Disposiciones en materia de asuntos jurídicos	X	X		2	4	6		X			X		
2C.2	Programas y proyectos en materia de asuntos jurídicos	X	X		2	3	5	X				X		
2C.4	Registro y certificación de firmas acreditadas ante la Entidad	X	X		3	2	5		X			X		
2C.5	Actuaciones y representaciones en materia legal	X	X		5	6	11	X					5	
2C.6	Asistencia, consulta y asesorías	X			2	3	5		X				2	
2C.7	Estudios, dictámenes e informes	X	X		2	3	5	X				X		
2C.8	Juicios contra la Entidad	X	X		5	7	12	X					5	

2C.9	Juicios de la Entidad	X	X		5	7	12	X					5	
2C.10	Amparos	X	X		5	7	12	X					5	
2C.11	Interposición de recursos administrativos	X	X		5	6	11	X					5	
2C.12	Opiniones técnico jurídicas	X			2	3	5		X				2	
2C.16	Inconformidades y peticiones	X			5	5	10		X				5	
2C.18	Derechos humanos	X			3	3	6		X				3	
2C.19	Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación	X	X		2	3	5	X				X		
2C.20	Instrumentos jurídicos consensuales (convenios, bases de colaboración, acuerdos, etc.)	X	X		2	3	5	X				X		



CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VIGENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN		OBSERVACIONES <small>Nota: La clasificación de la información se llevará a cabo en los términos de los Art. 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</small>	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN			ELIMINACIÓN	MUESTREO		PÚBLICA	RESERVADA	CONFIDENCIAL	
		ADMVO.	LEGAL	F/C	A. T.	A. C.	TOTAL							A. H.
3C		Programación, Organización y Presupuestación												
3C.1	Disposiciones en materia de programación	X			2	3	5		X			X		
3C.2	Programas y proyectos en materia de programación	X			3	3	6	X				X		
3C.4	Programa anual de inversiones			X	3	3	6	X				X		
3C.6	Registro programático de proyectos especiales	X			3	3	6	X				X		
3C.7	Programas operativos anuales			X	3	3	6	X				X		
3C.12	Integración y dictamen de manuales, normas y lineamientos, de procesos y procedimientos	X	X		2	5	7	X				X		
3C.17	Disposiciones en materia de presupuestación	X			2	3	5		X			X		
3C.18	Programas y proyectos en materia de presupuestación	X			3	3	6	X				X		
3C.19	Análisis financiero y presupuestal	X			3	5	8		X			X		
3C.20	Evaluación y control del ejercicio presupuestal			X	3	3	6	X				X		

CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VIGENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN		OBSERVACIONES <small>Nota: La clasificación de la información se llevará a cabo en los términos de los Art. 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</small>	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN				ELIMINACIÓN		MUESTREO	PÚBLICA	RESERVADA	CONFIDENCIAL
		ADMVO.	LEGAL	F/C	A. T.	A. C.	TOTAL	A. H.						
4C		Recursos Humanos												
4C.1	Disposiciones en materia de Recursos Humanos	X			3	2	5		X			X		
4C.2	Programas y proyectos en materia de Recursos Humanos	X			3	2	5		X			X		
4C.3	Expediente único de personal	X	X		2	53	55	X				X		X
4C.4	Registro y control de puestos y plazas	X			5	1	6		X			X		X
4C.5	Nómina de pago de personal	X		X	3	2	5		X			X		
4C.6	Reclutamiento y selección de personal	X			2	3	5		X			X		
4C.8	Control de asistencia	X			2	2	4		X			X		
4C.10	Descuentos	X		X	2	3	5		X			X		X
4C.11	Estímulos y recompensas	X			2	3	5		X			X		
4C.16	Control de prestaciones en materia económica (FONAC, Sistema de Ahorro para el Retiro, Seguros, etc.)	X			2	3	5		X			X		

4C.17	Jubilaciones y pensiones	X			2	3	5		X			X		X
4C.19	Becas	X			3	3	6		X			X		
4C.22	Capacitación continua y desarrollo profesional del personal de áreas administrativas	X			2	2	4		X			X		
4C.23	Servicio social de áreas administrativas	X			2	2	4		X			X		



CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VIGENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN		OBSERVACIONES <small>Nota: La clasificación de la información se llevará a cabo en los términos de los Art. 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</small>	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN			ELIMINACIÓN	MUESTREO		PÚBLICA	RESERVADA	CONFIDENCIAL		
		ADMVO.	LEGAL	F/C	A. T.	A. C.	TOTAL							A. H.	
5C		Recursos Financieros													
5C.1	Disposiciones en materia de recursos financieros y contabilidad gubernamental	X			3	5	8		X				X		
5C.2	Programas y proyectos en materia de recursos financieros y contabilidad gubernamental	X			3	5	8		X				X		
5C.5	Libros contables	X		X	3	5	8	X					X		
5C.6	Registros contables (glosa)	X		X	3	5	8		X				X		
5C.14	Cuentas por liquidar certificadas	X		X	3	5	8		X				X		
5C.15	Transferencias de presupuesto	X		X	3	3	6	X					X		
5C.16	Ampliaciones del presupuesto	X		X	3	3	6	X					X		
5C.17	Registro y control de pólizas de egresos	X		X	3	5	8		X				X		

5C.18	Registro y control de pólizas de ingresos	X		X	3	5	8		X				X		
5C.19	Pólizas de diario	X		X	3	5	8		X				X		
5C.21	Garantías, fianzas y depósitos	X	X		3	5	8		X				X		
5C.22	Control de cheques	X		X	2	10	12		X				X		
5C.23	Conciliaciones	X		X	3	5	8		X				X		
5C.24	Estados financieros	X		X	3	5	8		X				X		
5C.25	Auxiliares de cuentas	X			3	5	8		X				X		
5C.26	Estado del ejercicio del presupuesto	X		X	2	1	3		X				X		
5C.27	Fondo rotatorio	X		X	1	10	11		X				X		

CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VIGENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN		OBSERVACIONES <small>Nota: La clasificación de la información se llevará a cabo en los términos de los Art. 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</small>	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN			ELIMINACIÓN	MUESTREO		PÚBLICA	RESERVADA	CONFIDENCIAL	
		ADMVO.	LEGAL	F/C	A.T.	A.C.	TOTAL							A.H.
6C		Recursos Materiales y Obra Pública												
6C.1	Disposiciones en materia de recursos materiales, obra pública, conservación y mantenimiento	X			2	3	5		X			X		
6C.2	Programas y proyectos en materia de recursos materiales, obra pública, conservación y mantenimiento	X			2	3	5		X			X		
6C.4	Adquisiciones	X	X		2	3	5		X			X		
6C.4.1	Licitación pública	X	X		2	3	5		X			X		
6C.4.2	Invitación a cuando menos 3 personas	X	X		2	3	5		X			X		

6C.4.3	Adjudicación directa	X	X		2	3	5		X			X		
6C.6	Control de Contratos	X	X	X	2	3	5			X	Se conservarán los contratos que pertenezcan a obra pública	X		
6C.13	Conservación y mantenimiento de la infraestructura física	X			2	3	5	X				X		
6C.15	Arrendamientos	X	X		2	3	5		X			X		
6C.17	Inventario físico y control de bienes muebles	X			2	3	5		X			X		
6C.18	Inventario físico y control de bienes inmuebles	X			2	3	5	X				X		
6C.19	Almacenamiento, control y distribución de bienes muebles	X			2	3	5		X			X		
6C.23	Comités y subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios	X			5	3	8	X				X		

CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VIGENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN		OBSERVACIONES <small>Nota: La clasificación de la información se llevará a cabo en los términos de los Art. 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</small>	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN			ELIMINACIÓN	MUESTREO		PÚBLICA	RESERVADA	CONFIDENCIAL	
		ADMVO.	LEGAL	F/C	A. T.	A. C.	TOTAL							A. H.
7C		Servicios Generales												
7C.1	Disposiciones en materia de Servicios Generales	X			2	3	5		X			X		
7C.2	Programas y proyectos en materia de Servicios Generales	X			2	3	5	X				X		
7C.3	Servicios básicos (energía eléctrica, agua, predial, etc.)	X			2	3	5		X			X		
7C.5	Servicios de seguridad y vigilancia	X			2	3	5		X			X		
7C.6	Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	X			2	3	5		X			X		
7C.10	Servicios especializados de mensajería y paquetería	X			2	3	5		X			X		
7C.11	Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario	X			2	3	5		X			X		
7C.13	Control de parque vehicular	X			2	3	5		X			X		
7C.14	Control de combustible	X			2	3	5		X			X		
7C.16	Protección civil	X			2	3	5		X			X		

CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VIGENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN		OBSERVACIONES	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN			ELIMINACIÓN	MUESTREO		PÚBLICA	RESERVADA	CONFIDENCIAL	
		ADMVO.	LEGAL	F/C	A. T.	A. C.	TOTAL							A. H.
8C		Tecnologías y Servicios de la Información												
8C.2	Programas y proyectos en materia de Telecomunicaciones	X			3	3	6	X				X		
8C.3	Normatividad tecnológica	X			3	3	6		X			X		
8C.10	Seguridad Informática	X			3	3	6		X			X		
8C.10.1	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	X			3	3	6		X			X		
8C.13	Control y desarrollo del parque informático	X			3	3	6		X			X		
8C.13.1	Control de responsivas de servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	X			3	3	6		X			X		
8C.14	Disposiciones en materia de archivos	X			2	2	4		X			X		
8C.15	Programas y proyectos en materia del Sistema Institucional de Archivo	X			2	3	5	X				X		
8C.16	Administración y servicios del Sistema Institucional de Archivo	X			2	5	7	X				X		

CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VIGENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN		OBSERVACIONES <small>Nota: La clasificación de la información se llevará a cabo en los términos de los Art. 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</small>	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN				ELIMINACIÓN		MUESTREO	PÚBLICA	RESERVADA	CONFIDENCIAL
		ADMVO.	LEGAL	F/C	A. T.	A. C.	TOTAL	A. H.						
9C		Comunicación Social												
9C.1	Disposiciones en materia de comunicación social	X			2	3	5		X			X		
9C.2	Programas y proyectos en materia de comunicación social	X			2	3	5	X				X		
9C.3	Publicaciones e impresos institucionales	X			3	3	6	X				X		
9C.4	Material multimedia	X			1	4	5	X				X		
9C.5	Publicidad institucional	X			3	3	6	X				X		
9C.7	Boletines informativos para medios	X			1	4	5	X				X		
9C.8	Inserciones y anuncios en periódicos y revistas	X			2	3	5	X				X		
9C.16	Invitaciones y felicitaciones	X			2	2	4		X			X		

CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VIGENCIA DOCUMENTAL							TÉCNICAS DE SELECCIÓN		OBSERVACIONES	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN				ELIMINACIÓN	MUESTREO		PÚBLICA	RESERVADA	CONFIDENCIAL
		ADMVO.	LEGAL	F/C	A. T.	A. C.	TOTAL	A. H.						
10C		Control y Auditoría de Actividades Públicas												
10C.3	Auditorías	X	X	X	3	5	8	X				X		
10C.3.1	Externa	X	X	X	3	5	8	X				X		
10C.3.2	Interna	X	X	X	3	5	8	X				X		
10C.4	Visitadurías	X			3	3	6		X			X		
10C.5	Revisiones de rubros específicos	X			3	3	6		X			X		
10C.6	Seguimiento a la aplicación en medidas o recomendaciones	X			3	3	6		X			X		
10C.15	Entrega – recepción	X	X		3	3	6			X	Conservación de las actas de entrega recepción de los Comisionados y Directores Generales, Generales Adjuntos y Directores de Área.	X		

CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VIGENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN		OBSERVACIONES <small>Nota: La clasificación de la información se llevará a cabo en los términos de los Art. 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</small>	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN			ELIMINACIÓN	MUESTREO		PÚBLICA	RESERVADA	CONFIDENCIAL	
		ADMVO.	LEGAL	F/C	A. T.	A. C.	TOTAL							A. H.
11C		Programación, Información, Evaluación y Políticas												
11C.6	Planes nacionales	X			3	3	6		X			X		
11C.16	Informes de labores	X			4	2	6		X			X		
11C.17	Informes de ejecución	X			4	2	6		X			X		
11C.18	Informes de gobierno	X			4	2	6		X			X		
11C.20	Indicadores de desempeño, calidad y productividad	X			4	2	6		X			X		

CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VIGENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN		OBSERVACIONES <small>Nota: La clasificación de la información se llevará a cabo en los términos de los Art. 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</small>	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN			ELIMINACIÓN	MUESTREO		PÚBLICA	RESERVADA	CONFIDENCIAL	
		ADMVO.	LEGAL	F/C	A.T.	A.C.	TOTAL							A.H.
12C		Transparencia y Acceso a la Información												
12C.1	Disposiciones en materia de acceso a la información	X			4	2	6		X			X		
12C.2	Programas y proyectos en materia de acceso a la información	X			3	3	6	X				X		
12C.5	Comité de transparencia	X			3	3	6	X				X	3	X
12C.6	Solicitudes de acceso a la información	X			3	3	6		X			X		
12C.7	Portal de Obligaciones Transparencia	X			2	2	4		X			X		

SECCIONES SUSTANTIVAS

CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VIGENCIA DOCUMENTAL							TÉCNICAS DE SELECCIÓN		OBSERVACIONES <small>Nota: La clasificación de la información se llevará a cabo en los términos de los Art. 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</small>	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN				ELIMINACIÓN	MUESTREO		PÚBLICA	RESERVADA	CONFIDENCIAL
		ADMVO.	LEGAL	F/C	A. T.	A. C.	TOTAL	A. H.						
15		Gobierno												
15.1	Sesiones del Pleno	X	X		5	1	6	X				X	5	X
15.2	Sesiones de Órgano de Gobierno	X	X		5	1	6	X				X	5	X

CÓDIGO	NIVELES DE CLASIFICACIÓN	VIGENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN		OBSERVACIONES <small>Nota: La clasificación de la información se llevará a cabo en los términos de los Art. 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</small>	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN				ELIMINACIÓN		MUESTREO	PÚBLICA	RESERVADA	CONFIDENCIAL
		ADMVO.	LEGAL	F/C	A. T.	A. C.	TOTAL	A. H.						
2S		Atención Integral a Víctimas												
2S.1	Disposiciones en materia de Atención Integral a Víctimas	X	X		2	2	4		X			X		
2S.2	Programas y Proyectos en materia de Víctimas de Delito y/o Violaciones de Derechos Humanos	X			3	5	8	X				X		
2S.3	Atención Inmediata y Primer Contacto (psicológica, médica, orientación jurídica y trabajo social)	X	X		5	65	70	X				X	5	X
2S.4	Integración del Expediente de Víctimas	X	X	X	5	65	70	X				X	5	X
2S.5	Asesoría Jurídica Federal	X	X		5	9	14	X					5	
2S.5.1	Atención a Quejas, Investigación y Sanciones contra los Asesores Jurídicos	X	X		5	9	14	X					5	

2S.6	Sesiones de la Junta Directiva de la Asesoría Jurídica Federal	X	X		2	6	8	X				X		X
2S.7	Registro Nacional de Víctimas	X	X		5	27	32	X				X	5	X
2S.8	Emisión de dictámenes u opiniones técnicas interdisciplinarias	X	X		3	3	6		X				3	
2S.9	Administración y Operación del Fideicomiso del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral	X	X	X	3	2	5	X				X	3	X
2S.9.1	Integración y Recuperación de Recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral	X	X	X	3	2	5	X				X	3	X
2S.10	Elaboración de Políticas Públicas en materia de Atención a Víctimas	X			5	5	10	X				X		
2S.10.1	Estudios y Diagnósticos en materia de Atención a Víctimas	X			5	5	10	X				X		
2S.10.2	Modelos en materia de Víctimas del Delito y/o Violaciones de Derechos Humanos	X			5	5	10	X				X		
2S.10.3	Perspectiva de Género	X			3	5	8		X			X		
2S.11	Vinculación Interinstitucional	X	X		2	3	5		X			X		X

DOCUMENTOS DE COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA INMEDIATA Y DE APOYO INFORMATIVO

Dentro de las oficinas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, existen además de los documentos de archivo, los documentos de comprobación administrativa inmediata y los de apoyo informativo, de los cuales, éstos dos últimos, son útiles pero requieren de tratamientos distintos:

DOCUMENTOS DE ARCHIVO	DOCUMENTOS DE COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA INMEDIATA	DOCUMENTOS DE APOYO INFORMATIVO
<p>Documentos que sin importar su forma, fecha o soporte documental, han sido creados, recibidos y manejados en el ejercicio propio de las funciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en cumplimiento de sus obligaciones legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Son producidos en forma natural en función de una actividad administrativa. ➤ Constituye el único testimonio y garantía documental del acto administrativo, por tanto se trata de documentación única. ➤ Está estructurado en conjuntos de documentos organizados que se interrelacionan. ➤ Son o pueden ser: patrimonio documental. ➤ Cumplida su vigencia administrativa pasan al Archivo de Concentración para su conservación precautoria por su vigencia fiscal o legal, posteriormente, previa valoración documental y si fuera procedente, pasarán al Archivo Histórico de esta 	<p>Documentos creados o recibidos por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el curso de trámites administrativos o ejecutivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Son producidos en forma natural en función de una actividad administrativa. ➤ Son comprobantes de la realización de un acto administrativo inmediato, como pueden ser: vales de fotocopias, minutarios, registros de visitantes, listado de envíos diversos, guías de correspondencia de entrada y salida, etc. ➤ No son documentos estructurados con relación a un asunto. ➤ Su vigencia administrativa es inmediata o no más de un año. ➤ No son transferidos al Archivo de Concentración. ➤ Su baja debe darse de manera inmediata al término de su utilidad. ➤ Una vez concluida su vigencia se eliminan bajo supervisión y levantamiento de un acta 	<p>Documentos constituidos por ejemplares de origen y características diversas cuya utilidad en las unidades responsables reside en la información que contiene para apoyo de las tareas asignadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Generalmente son ejemplares duplicados, no son originales: se trata de ediciones, reprografías o acumulación de copias y fotocopias que sirven de control. ➤ Se trata de un conjunto ficticio o integrado artificialmente por unidades temáticas. ➤ Por lo general no se consideran patrimonio documental, se destruyen y solo se conservan aquellos por su valor de información. (biblioteca o Centro de Documentación). ➤ No se transfieren al Archivo de Concentración. ➤ Carecen de conceptos tales como vigencia o valores administrativos.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o en su caso, se tramitará su baja por carecer de valor valores secundarios.	administrativa firmada por el área generadora correspondiente, el Responsable del Archivo de Trámite, el Coordinador de Archivos y el representante del Órgano Interno de Control.
--	--


NO.	TIPOLOGÍA DOCUMENTAL	VIGENCIA ADMINISTRATIVA ARCHIVO DE TRÁMITE
1	Guías de envíos nacionales e internacionales (Comprobantes del servicio de mensajería)	1 año
2	Minutarios y oficios de conocimiento	1 año
3	Solicitudes de préstamo de vehículo	1 año
4	Ordenes de trabajo (cambio de focos, mantenimiento de tuberías, cerrajería, adaptaciones, etc.)	1 año
5	Solicitudes de papelería	1 año
6	Registros de visitantes	1 año

Los inventarios de baja documental autorizados por el AGN, deberán conservarse en el archivo de concentración por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se haya autorizado la baja correspondiente.



El presente Catálogo de disposición documental consta de 13 secciones, 119 series y 12 subseries documentales, mismas que establecen su valor y vigencia documental, así como plazos de conservación y destino final, el cual fue autorizado por el Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2016.

AUTORIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

<p>PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</p>  <p>Mtro. Armando Castro Castro</p>	<p>TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>  <p>Lic. Luis Grijalva Torrero</p>
<p>COORDINADOR DE ARCHIVOS</p>  <p>Lic. Juan Martin Ríos González</p>	<p>TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>  <p>Mtro. Gustavo Baltazar Guerrero</p>